

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ingeniería de Sistemas y de Control por la Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad solicitante	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad/es participante/s	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela Internacional de Doctorado de la UNED (EIDUNED)

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Fruto de la nueva revisión realizada al título con objeto de las alegaciones presentadas por la Universidad, se han detectado en el criterio 3. Acceso y Admisión algunos desajustes cuya corrección incidirá en la mejora del programa de doctorado. Dichos desajustes, a pesar de no haber sido señaladas en el informe provisional de ANECA, dan lugar a una serie de recomendaciones que serán objeto de especial atención en el siguiente proceso de renovación de la acreditación del título por considerarse esenciales/relevantes para dicho

proceso.

- 3.1. Establecer una puntuación mínima a partir de la cual el candidato podrá ser admitido al programa de doctorado.
- 3.4. Dado el carácter complementario de los complementos formativos, la asignación de los mismos no debe superar los 20 ECTS (en la memoria verificada se indica que no superarán los 30 créditos ECTS y dicho número deberá ser reducido en la próxima modificación del programa que se realice).
- 3.4. Eliminar la mención a la asignación de los complementos formativos en relación con la línea de investigación, ya que esta asignación ha de realizarse exclusivamente teniendo en cuenta el perfil de doctorado. De la misma forma, las asignaturas propuestas como complementos de formación incluidas en la memoria verificada se distribuyen en función de las líneas de investigación, lo que debe corregirse.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación se detallan a continuación:

1.2 – Contexto. Los únicos cambios realizados son pequeñas modificaciones de redacción (corrección de erratas, signos de puntuación, mejora de redacción en alguna frase para mejorar la legibilidad de este apartado.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte1.3.1. Se ha actualizado convenientemente el enlace web de acceso a la información sobre la normativa de permanencia para mantener actualizada la información con el enlace correcto.

1.4 – Colaboraciones. Se han actualizado las colaboraciones, eliminando las que se mantienen en la actualidad e incluyendo las nuevas que se han establecido desde la aprobación de la memoria verificada. Se actualizan tanto los convenios activos como las colaboraciones con los grupos nacionales e internacionales con el objeto de actualizar la información relativa a las colaboraciones que se mantienen. Este cambio estaría acorde a una de las recomendaciones comprometidas indicadas por la ANECA en la verificación del programa.

3.1 - Sistemas de información previo. Se han actualizado convenientemente los enlaces web de acceso a la información previa a la matrícula que tiene disponible el alumno. La información es básicamente la contenida en la memoria verificada, pero actualizada. Resaltar, eso sí, la nueva introducción en esta sección del enlace a la página web del programa de doctorado a través de la que los alumnos tienen acceso directo a los resultados del programa (tesis leídas en el programa o contribuciones derivadas de las tesis doctorales) así como otra información de interés relativa a actividades que se realizan en el marco del programa. Se ha realizado para incluirlas modificaciones indicadas por ANECA en el procedimiento ACREDITA en lo que se refiere a facilitar información actualizada en la web del Programa.

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. Se ha modificado el criterio de admisión relativo a carta de presentación firmada por un profesor del programa de doctorado con el fin de no limitarla a que la misma tenga que ser de alguno de los investigadores del programa de doctorado. Además, se ha detallado el baremo que se aplica para el acceso al programa, indicando en cada uno de los apartados que se evalúan (formación previa del solicitante, currículum vitae y otros méritos) los aspectos que la Comisión Académica tiene en cuenta en el proceso de admisión.

3.4 - Complementos formativos. Se ha modificado la redacción relativa a la asignación de los complementos formativos en caso de que el alumno lo requiera. Esto se ha hecho así para seguir las indicaciones de la ANECA en el procedimiento ACREDITA en cuanto a solicitar una modificación para contemplar las acciones que se están realizando en la asignación de complementos de formación según el perfil de ingreso del estudiante en el programa además de adaptarlo a la realidad actual.

4 - Actividades formativas. La Actividad Formativa "INICIACIÓN AL PROGRAMA DE DOCTORADO. M.I.1. Gestión de entornos virtuales en la formación a distancia de investigadores", acción formativa dirigida al manejo de la plataforma a LF -la que utiliza la UNED para impartir formación-, proporciona una Comunidad de Acogida; pero no es una actividad formativa de nivel IV MECES necesaria para la adquisición de competencias en investigación, como ha señalado un Panel de la ANECA con ocasión del procedimiento de renovación de la acreditación. Por esta razón con este Modifica se propone eliminarla. Se sustituyen los Módulos II.1, II.2, II.3 y II.4 y el Módulo IV. 1 por la Actividad Formativa 001. "CURSO DE BÚSQUEDA, GESTIÓN, EVALUACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA", con el objetivo de racionalizar y simplificar su estructura y de centrarse en las competencias y habilidades más importantes para el trabajo de investigación doctoral. Se reduce la duración a 50 horas, habiendo comprobado durante estos años que ese número de horas es suficiente para adquirir las competencias asociadas a dichos Módulos. Por otro lado, se ha visto la conveniencia de que estas actividades formativas transversales se realicen durante el primer año de permanencia en el programa para que se adquieran las competencias necesarias para el desarrollo posterior de la investigación. También se modifica el contenido de Módulo III. Gestión y Análisis de Datos Científicos, y se elimina en la denominación "Modulo III"; asimismo, se hace con Jornadas de Doctorandos, que se simplifica la denominación. Se reenumeran y ordenan las actividades formativas para tener una apariencia más coherente en la presentación de las mismas.

5.1 - Supervisión de tesis. Se revisa la redacción de este epígrafe y se realizan modificaciones en el texto de manera que la normativa de supervisión de tesis quede clara a los doctorandos.

5.2 - Seguimiento del doctorando. Se describen los procedimientos de seguimiento y control de los doctorandos por parte de la Comisión Académica, a través del Plan de Investigación y del Documento de Actividades que se entregan al final de cada curso. Se incluye la composición de la Comisión Académica.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral. Se modifica la información anterior para adecuarla a la información actualizada, que también puede consultarse en el enlace facilitado en este apartado.

6.1 - Líneas y equipos de investigación. Se ha actualizado el personal investigador que participa en el programa de doctorado. Se han dado de baja en el programa los

investigadores que se han jubilado y se han incorporado los nuevos doctores de los departamentos implicados en el programa que cumplen con los requisitos establecidos para poder dirigir una tesis doctoral. Del mismo modo se han incluido los profesores que han conseguido en este periodo un sexenio de investigación. La razón de estos cambios ha sido seguir las indicaciones de la ANECA en el procedimiento ACREDITA según las cuales se insta a que en la siguiente modificación de la memoria verificada se actualice el personal investigador que participa en el programa de doctorado.

6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis. Se actualiza la información incluyendo los datos referentes al cómputo de la dirección de tesis doctorales en el cálculo de la carga docente de los profesores de la UNED que la universidad ha procedido a elaborar y aplicar, de acuerdo con las recomendaciones formuladas por la ANECA en el procedimiento ACREDITA7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos. En este apartado se solicita unas pequeñas modificaciones de contenido destinadas a actualizar la disponibilidad de recursos y servicios disponibles a la realidad actual.

8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos. Se modifica el texto del Sistema de Garantía Interno de Calidad y se establecen los procedimientos administrativos de supervisión del desarrollo, análisis de resultados y toma de decisiones, establecimiento de mejoras y seguimiento de las mismas que permitan asegurar el cumplimiento de dicho sistema.

8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados. De acuerdo con las recomendaciones formuladas por la ANECA en el procedimiento ACREDITA, se ha procedido a añadir información sobre los procedimientos aplicados por la UNED para el seguimiento de los doctores egresados, en colaboración con la Oficina de Calidad y el Centro de Orientación e Información de Empleo de la Universidad.

8.3 - Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa. En este apartado se ha incluido la información sobre la tasa de éxito del programa en base a la cual se han incorporado las previsiones previstas para los próximos cursos. La razón del cambio ha sido completar la información requerida en el apartado en base a la evolución del programa en los últimos años.

9.1 - Responsable del título. Se modifica la información por cambio en la coordinación del Programa de Doctorado.

9.2 - Representante legal. Se modifica este apartado por cambio de representante legal.

9.3 – Solicitante. Se solicita modificación por cambio en la Administración de la UNED.

Madrid, a 28/10/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina